

Tercero.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 193, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 6 de septiembre de 2010.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 10.731

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte.-487/10. Estudio de Detalle para ordenación volúmenes sector PT 42 parc. 27

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2010, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"En relación al expte. nº 487/10, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la parcela 27 del Plan Parcial Transitorio P-42, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 20 de julio de 2010, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), y aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la parcela 27 del Plan Parcial Transitorio P-42, haciendo constar el carácter no vinculante de la distribución interior reflejada en el documento de Estudio de Detalle por ser el objeto de éste únicamente la ordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes.

Segundo.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 194, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 6 de septiembre de 2010.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel M^a Nieto Pérez.

NUMERO 10.825

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

*Citaciones para ser notificadas por comparecencia;
relación nº 41/10*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Consumo, sito en calle Gran Capitán, nº 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 8 de septiembre de 2010.-El Alcalde, P.D., La Concejala Delegada del Area, fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 18/06/07; BOP nº 124, de 29/06/07).

- Interesado: D. Juan Carlos Delgado Hernández, con DNI/NIF 70.808778; Expediente núm. 7552/09; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre

Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Zoviten Tristan Toibault, con Pasaporte núm. 806.772.021; Expediente núm. 7550/09; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Francesco Saverig Tortora, con Pasaporte núm. an-7.998.353; Expediente núm. 7549/09; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Carlos marzo Jiménez, con DNI/NIF 76.440.387-W; Expediente núm. 8137/09; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. José Antonio García Lozano, con DNI/NIF 24.186.918-A; Expediente núm. 6829/09; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; Plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Antonio Manuel Orzáez Lorca; con DNI/NIF 75.483.853-S; Expediente núm. 7555/09; Infracción: Leve [artículo 8.1 de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: Multa de 165 euros; Acto notificado: resolución de